Núm. 187 17 agosto 2022

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5844

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada núm. 198 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de menor entidad, redactada con el objeto de ampliar el ámbito y modificar la ordenación del área de intervención H-63-9, conforme al proyecto técnico de fecha 31 de marzo de 2022 con la documentación aportada en fecha 12 de julio de 2022

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo junto con las modificaciones introducidas en varias parcelas del anejo VIII «Suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y de equipamiento y servicios» de las normas urbanísticas, serán objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ).

Tercero. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada núm. 196, incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Advertir que, salvo que resulte innecesario, deberá aportarse convenio de gestión urbanístico anejo a la modificación del Plan General,

Séptimo. — Advertir que se deberá impulsar la aprobación definitiva del correspondiente proyecto de urbanización (aprobado inicialmente el 26 de junio de 2015), adaptando sus determinaciones a la modificación del Plan General en trámite.

Octavo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

I. C. de Zaragoza, a 28 de julio de 2022. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha de 13 de septiembre de 2017: La letrada-jefa del servicio, Vanesa Laguarta Soro.

Núm. 187 17 agosto 2022



ÁREAS INDUSTRIALES "H" EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO										
	DATOS DE LOS SECTORES					CESIONES]
EMPLAZAMIENTO	ÁREA REF.	SECTOR	HOJA	ZONA	SUPERFICIE (m²)	VIARIO (m²)	ZONA VERDE (m²)	OTRAS DOTACIONES (m²)	CESIONES TOTALES (%)	OBSERVACIONES
[]										
Casetas (C ^a de Logroño, ferrocarril y término de Sobradiel "Cadebro").	63	H-63-9	B-7	H1	45.363	1810,50	8962,50		23,75 %	Tratar zona verde con Colegio y Área residencial.
[]										